



República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 2705 -
 PARRAL, 26 JUN. 2020

VISTOS:

1. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
2. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. Art. 53 del Reglamento de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.178, de fecha 18 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2020.
5. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Decreto Afecto N°1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
7. Decreto Exento N°2, de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
8. La necesidad de adquisición de 20 Botellón agua purificada de 20lt. y 3 cajas de vasos plásticos 90cc. para Oficina Daem Parral con cargo a Ley Sep 10% Administración Central.
9. Ordinario N°352 de 2011, Superintendencia de Educación que señala en su título referido a "Gastos en Administración Central" que los sostenedores de dos o más colegios pueden destinar para tales efectos hasta "el 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa financiera y/o técnico pedagógica de Planes de Mejoramiento Educacional.
10. Ordinario N°324, de 27 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación sobre la Administración Central(recursos SEP), luego de referirse al porcentaje del 10%, precisa que ello comprende la posibilidad de "destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnica-pedagógica de la administración central".

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesario la adquisición de 200 lancetas, 10 pecheras, 5 lt. alcohol al 70% y 400 tómulas de algodón, para el Departamento de Educación de Parral, Ley Sep 10% Administración Central.
2. Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **FARMACIA COPEL LTDA., RUT:76.871.524-6**, cotización S/N, por un total de **\$149.940.- IVA Incluido**; SECURITY CENTER CORP, RUT:77.706.750-8, cotización N6440-20 por un total de \$183.653.- IVA Incluido e INVERSIONES CORP PREMIER LTDA., RUT:76.473.108-5, cotización n°5069, por un total de \$200.015.-IVA Incluido.-
3. Que, el costo de la adquisición de de 200 lancetas, 10 pecheras, 5 lt. alcohol al 70% y 400 torulas de algodón, para el Departamento de Educación de Parral, es considerablemente menor en **FARMACIA COPEL LTDA., RUT:76.871.524-6**, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
4. Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$149.940.- IVA Incluido.-**
5. Que el valor de la UTM para Junio 2020 es de **\$50.372.-**

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de de 200 lancetas, 10 pecheras, 5 lt.alcohol al 70% y 400 torulas de algodón para el Departamento de Educación de Parral, Ley Sep 10% Administración Central para el Departamento de Educación de Parral, Ley Sep 10% Administración Central, al proveedor : **FARMACIA COPEL LTDA., RUT:76.871.524-6**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Ciento Cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos(\$149.940.-) IVA incluido.-**
2. El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Ingeniero en Prevención de Riesgos del Departamento de Educación de Parral.-
3. Impútese, el gasto que representa el presente Decreto a Ley Sep 10% Administración Central Departamento de Educación de Parral al Ítem 215.22.04.999 "Otros", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2020.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGM/KHO/LBA/ass

DISTRIBUCION:

COPIA PAPEL:

1.- Oficina de Partes Municipalidad. 2.-Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral. 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: 1.-Oficina Partes D.A.E.M. Parral

yenifer.urrutia@daemparral.cl

